

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**12555** *Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Asociación Red Cambera, para el desarrollo del proyecto «RED4C: ciencia ciudadana y cambio climático».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Instituto Español de Oceanografía, O.A., M.P. y la Asociación Red Cambera para el desarrollo del proyecto «RED4C: ciencia ciudadana y cambio climático».

Madrid, 8 de octubre de 2020.–El Director del Instituto Español de Oceanografía, O.A., M.P., Javier T. Ruiz Segura.

#### **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, O.A., M.P. Y LA ASOCIACIÓN RED CAMBERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «RED4C: CIENCIA CIUDADANA Y CAMBIO CLIMÁTICO»**

#### REUNIDOS

De una parte Asociación Red Cambera, con CIF G39734868, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1, número nacional 596246 y domiciliada en Barrio La Nogalera, N.º87, 39513, Ruate, Cantabria y en su nombre y representación don Sergio Tejón García, con DNI 2021\*\*\*\*8221\*, en su calidad Presidente en el ejercicio de la competencia atribuida por la Resolución de inscripción de titulares de la Junta Directiva u órgano de representación de en el Registro Nacional de Asociaciones del 6 de agosto de 2019.

Y de la otra, el Instituto Español de Oceanografía, O.A.;M.P. (en adelante, IEO), con domicilio social en la calle del Corazón de María n.º 8, y CIF núm. Q-2823001-I, y en su nombre y representación don Javier Ruiz Segura, en calidad de Director del organismo citado, actuando en nombre y representación de esta Entidad, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento para dicho cargo por Acuerdo del Subsecretario de Ciencia e Innovación de fecha 30 de junio de 2020, así como la competencia atribuida por el artículo 11.2.d) del Estatuto del IEO, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre y sus modificaciones posteriores.

Las Instituciones firmantes (en adelante las Partes) se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para firmar el presente Acuerdo y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Que el IEO es un Organismo Público de Investigación (OPI) regulado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación y que tiene como finalidad, según lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos del IEO, la investigación y el desarrollo tecnológico, incluida la transferencia de conocimientos, sobre el mar y sus recursos. Su naturaleza jurídica es la de Organismo Autónomo, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público.

La citada ley 14/2011, establece el marco normativo para promover, en el ámbito de la investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, la cooperación y colaboración de los OPIs, con las Comunidades Autónomas, universidades, Fundaciones y con otras instituciones sin ánimo de lucro, tanto nacionales como extranjeras, así como con empresas públicas y privadas. A estos efectos, el artículo 34.1 de la antedicha Ley 40/2011 establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los OPIs de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo. Podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica; desarrollo e innovación; creación o financiación de centros; institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica; uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Segundo.

Que para cumplir sus objetivos corresponde al IEO el ejercicio, entre otras muchas, de la siguiente función: Establecer convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico y tecnológico.

Tercero.

Que la Asociación Red Cambera, de acuerdo con sus Estatutos, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos acercar el entorno natural a la población, la conservación del medio natural a través de la mejora de la funcionalidad de los ecosistemas y el fomento del voluntariado ambiental y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones y en la propia conservación y gestión del medio natural.

Cuarto.

Que el 12 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 299., de 12 de diciembre de 2018), el extracto de la Resolución de 5 de diciembre de 2018 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático 2018 (en adelante Convocatoria adaptación cambio climático 2018).

Quinto.

Que la Asociación Red Cambera solicitó la concesión de una ayuda para la realización el proyecto «Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático» a dicha convocatoria y por Resolución de la Directora de la Fundación Biodiversidad con fecha 8 de julio de 2019, dicha convocatoria fue resuelta, aprobando una subvención a la Asociación Red Cambera para el desarrollo del Proyecto por importe de 91.321,18 €, correspondiente a un presupuesto financiable de 61.438,59 €.

Sexto.

Que el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria firmó el Convenio de Gestión realizado por el Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (CIMA) y la Asociación Red Cambera para el desarrollo y ejecución del proyecto piloto RED4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático por el que se compromete a:

a) Contribuir a la realización de las actividades contempladas dentro de proyecto mediante la aportación de 14.941,30 euros, para abordar la financiación de los trabajos técnicos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.456D.640.06, del Estado de Gastos de los Presupuestos del CIMA para el año 2020 y 2021.

b) Integrarse en una red de trabajo de ámbito nacional cuyo ámbito de trabajo es la ciencia ciudadana y/o el cambio climático y que conlleva los siguientes compromisos:

1.º Intercambio de conocimiento técnico y experiencias implementadas en el ámbito de la ciencia ciudadana y el cambio climático.

2.º Revisión y aportación de comentarios al documento borrador elaborado por Red Cambera que llevará por título: Guía para el Seguimiento y Evaluación del Cambio Climático en los Sistemas Biológicos mediante Ciencia Ciudadana.

3.º Búsqueda de recursos para el planteamiento de proyectos comunes.

c) La disposición de los medios humanos y materiales (CEDREAC) necesarios para la consecución del proyecto «Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático». En concreto, aportará asesoramiento técnico en materia de educación ambiental y sensibilización frente al cambio climático por parte del personal del CIMA.

d) La disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la difusión del proyecto y realización de la jornada «Red4C» en las instalaciones del CIMA. En concreto, facilitará las instalaciones, materiales y personal necesarios para la realización de una jornada de difusión destinada a la ciudadanía y a potenciales personas voluntarias.

Séptimo.

En la actualidad este proyecto ya está ejecutándose por la Asociación Red Cambrera y ambas instituciones están interesadas en la ejecución conjunta de la actividad C de dicho proyecto para lo cual desean regular mediante este convenio esta relación.

Y en su virtud, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto y fines.*

1. El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IEO y la Asociación Red Cambera para la gestión, ejecución y desarrollo de la actividad C del proyecto «Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático», de acuerdo con lo establecido en las tareas especificadas a realizar que se detallan en la cláusula segunda.

2. Que los objetivos del citado proyecto son:

a) Conocer las fuentes de información de la población española sobre el cambio climático.

b) Conocer las creencias de la población española sobre el cambio climático, la relevancia otorgada al mismo, el potencial de amenaza percibido y las actitudes y comportamientos de la población española frente al mismo.

- c) Conocer la percepción de la población española acerca de las políticas y medidas de respuesta existentes en el campo de la adaptación al cambio climático.
- d) Crear un grupo de trabajo de ámbito nacional relativo a la implementación de ciencia ciudadana en el contexto del cambio climático.
- e) Crear una guía sobre el seguimiento y evaluación del cambio climático en los sistemas biológicos mediante ciencia ciudadana.
- f) Desarrollar y validar, mediante una implementación piloto, una metodología y los materiales necesarios para la evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas fluviales al cambio climático mediante ciencia.

## Segunda. *Actividades.*

El proyecto se está desarrollando mediante la ejecución de cinco actividades principales, cuya entidad responsable, descripción detallada, calendario, se indican en el Anexo I de este convenio. Y la actividad que se presente desarrollar conjuntamente es la C. Dicha actividad consiste en la realización de tres tareas, de las que la Asociación Red Cambera es responsable de la realización de las dos primeras y la cuarta (C.1, C.2 y C.4) y mientras que el IEO es responsable de la realización de la tercera (C.3).

## Tercera. *Obligaciones de las partes.*

1. Las Partes se compromete, por el presente convenio a la realización conjunta de la actividad C del PROYECTO, de acuerdo con las actividades, descripción calendario y presupuesto indicado en en el Anexo I del presente documento:

- a) A compartir, dentro del grupo de trabajo denominado Red4C, las experiencias y conocimientos de ciencia ciudadana y cambio climático, así como metodologías desarrolladas en el PROYECTO, con libertad de uso y distribución en sus diferentes ámbitos de actuación.
- b) Mostrar transparencia en todos los aspectos de su actuación, tanto administrativos y legales como económicos relativos a la participación en la Red4C.

2. El IEO se compromete, por el presente convenio, a:

- a) Colaborar con la Red Cambera en la realización de la tarea C.3 de la Actividad C descrita en el Anexo I.
- b) Aportar los medios que en cada momento sean necesarios para la realización de las actividades que le son asignadas, a realizarlas en tiempo y forma según el plan de trabajo del proyecto que aparece en el Anexo I del presente convenio y a notificar a la otra parte cualquier retraso en la ejecución que pudiera afectar a su normal desarrollo.
- c) Participar en el grupo de trabajo de ámbito nacional relativo a la implementación de ciencia ciudadana en el contexto del cambio climático denominado Red4C.

3. La Asociación Red Cambera se compromete, por el presente convenio, a:

- a) Ser el coordinar el proyecto, por lo que será el responsable único de la correcta ejecución tal y como viene descrito en el Anexo I de este documento.
- b) Informar al IEO de manera regular sobre la situación en la que se encuentra la ejecución del Proyecto.
- c) Colaborar con el IEO en el desarrollo de la tarea C.3, realizar el resto de las tareas de la actividad C, y continuar desarrollado el resto de actividades descritas en el Anexo I.
- d) Aportar los medios que en cada momento sean necesarios para la realización de las actividades que le son asignadas, a realizarlas en tiempo y forma según el plan de trabajo del la Actividad C del PROYECTO que aparece en el Anexo I del presente convenio y a notificar a la otra parte cualquier retraso en la ejecución que pudiera afectar a su normal desarrollo.

Cuarta. *Financiación del convenio.*

1. El IEO, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Convenio, sufragará un coste estimado de 3.132,00 € (tres mil ciento treinta y dos euros), destinado a la Actividad C del proyecto, y en concreto a la Tarea C.3, de acuerdo con la siguiente distribución de costes:

	Tipo de personal	N.º personas	Horas	Total (€)
Personal.	Investigadores doctores.	4	30	1.344
	Investigadores licenciados.	6	45	1.788
Total.				3.132

2. La Asociación Red Cambera, estima que el coste total del Proyecto que está desarrollando supondrá para la Asociación, un coste total estimado de 91,321.18 € Sin embargo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Convenio y de acuerdo con el Anexo I de este documento, a Asociación REd Cambrera sufragará un coste de 21.577,00 € (veintiún mil quinientos setenta y siete euros) para la realización de la Actividad C, objeto del presente convenio, comprometiéndose con la financiación íntegra de las tareas C.1, C.2 y C.4, así como una parte de la tarea C.3 del Proyecto.

a) Este coste tendrá la siguiente distribución:

	Tipo de personal	N.º personas	Horas	Total (€)
Personal.	Coordinadora de proyecto.	1	20/semana.	14.628,57
	Técnico de proyecto.	1	20/semana.	5.851,43
Asistencias externas.				847,00
Gastos generales.				250,00
Total.				21.577,00

b) Las tareas sufragadas por la Asociación Red Cambera van a ser financiados con fondos a través de la ayuda que a dicha entidad le ha sido concedida por la Fundación Biodiversidad, F.S.P, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Convocatoria de concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático 2018 y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a través del «Convenio de Gestión realizado por el Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (CIMA) y la Asociación Red Cambera para el desarrollo y ejecución del proyecto piloto RED4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático, firmado el 21 de febrero de 2020 publicado en viernes 13 de marzo de 2020 en el «Boletín Oficial de Cantabria» (BOC).

Quinta. *Duración y vigencia del convenio.*

1. El presente convenio se perfeccionará en la fecha de su firma, y producirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), según lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

2. Podrá ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales, años, por acuerdo expreso de las partes, mediante una adenda de prórroga al convenio, que

deberá ser formalizada en cualquier momento antes de la expiración del plazo de vigencia de este convenio.

#### Sexta. *Seguimiento.*

1. Las partes constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión de seguimiento, formada por dos miembros del IEO y por dos miembros de la Asociación Red Cambera. Uno de los miembros de cada Parte, de forma rotatoria bianual, por el orden alterno en el que aparecen designadas las partes de este convenio, será designado como Secretario y otro de la parte alterna como Presidente.

2. Por invitación de las partes, podrán concurrir a las reuniones, con voz pero sin voto, cuantos funcionarios o técnicos se consideren oportunos, a propuesta de las partes.

3. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada en vigor del convenio, cada parte nombrará a sus miembros y lo comunicará a las otras partes.

4. Esta Comisión que será el órgano encargado de resolver las dudas de interpretación y las incidencias en la ejecución del mismo. Su funcionamiento se regirá por lo previsto para los órganos colegiados en el Título Preliminar, en la sección tercera del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La Comisión podrá celebrar sus reuniones por medios electrónicos, sin sesión presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la sección tercera del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Esta comisión se constituirá antes de antes de dos meses a contar desde la entrada en vigor del presente convenio.

7. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, y cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes.

8. En la composición de la Comisión se procurará la paridad entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#### Séptima. *Exclusividad.*

1. El presente convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las partes celebrar convenios semejantes con otras entidades.

#### Octava. *Responsabilidad y representación.*

1. Las partes manifiestan expresamente, que este Convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna entidad podrá representar a otra u otras en el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidad o compromisos.

2. La relación entre las partes derivada del presente convenio y es una relación entre entidades independientes. Las partes reconocen que el presente convenio no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre las partes, no pudiendo ninguna de las mismas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

3. Por lo tanto, el establecimiento de Red4C no establece ninguna asociación, sociedad, consorcio o relación similar entre las Partes, cada una de las cuales conserva su autonomía jurídica y económica a los efectos de la gestión, las obligaciones tributarias y las contribuciones a la Seguridad Social.

4. Así, cada Parte gestionará directamente los recursos con los que colabore en el proyecto, por lo que tiene plena y completa responsabilidad como empleador, de acuerdo con sus propios estatutos, frente al su personal que desarrolle actividades dentro de objeto de este Convenio.

5. Cada parte será responsable de cualquier daño causado a terceros por su realización de las actividades previstas por los proyectos y por lo tanto se compromete a liberar a las otras partes de cualquier responsabilidad relacionada.

Novena. *Modificación y resolución.*

1. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes firmantes, de acuerdo con los procedimientos que exija la normativa vigente y se hará constar por escrito mediante Adenda del presente convenio.

2. El presente convenio se extinguirá además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

3. Son causas de resolución contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de sus firmantes.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51.2.c) de la LRJSP, en el supuesto de incumplimiento grave por parte de una de las partes de sus obligaciones recogidas en este convenio, cualquiera de las otras partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en alguna ley.

6. En caso de resolución y modificación del convenio, así como por la finalización del del mismo por el transcurso del plazo estipulado o el de su prórroga si se produjera, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que aquella se determine, no afectando a la finalización de las actuaciones que en ese momento estuvieran en curso de ejecución, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Notificaciones.*

Las Partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación con el presente Convenio, deberá efectuarse de forma fehaciente por carta señalando respectivamente como domicilio, a tales efectos, las direcciones que seguidamente se especifican:

a) Por la Asociación Red Cambera:

Apdo. Correos 4013, CP 39011.  
Peñacastillo, Santander, Cantabria.

b) Por el IEO:

c) IEO-Centro Oceanográfico de Santander.  
Promontorio San Martín s/n, C.P.39004.  
Santander-Cantabria.

Undécima. *Protección de datos personales.*

1. Las partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre, y demás normativa de desarrollo, (en adelante LOPD).

2. Si, en virtud del presente Convenio, cualquiera de las partes comunica a la otra parte datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD con respecto a dichos datos.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018 los abajo firmantes autorizan las partes a la introducción en un fichero automatizado y uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales registrados en soporte físico de las entidades abajo firmantes.

Duodécima. *Promoción e imagen corporativa.*

1. En las publicaciones o actividades de difusión que diera lugar el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio se hará mención explícita de la participación de las dos instituciones. Ambas instituciones serán partícipes de cualesquiera publicaciones científicas y divulgativas que resulten del proyecto.

2. Cuando el IEO quiera publicar o difundir cualquier iniciativa así como resultados relacionados con la Red4C tendrá que hacer referencia a la Asociación Red Cambera como coordinadora de la red, de la siguiente manera: Red4C una red liderada por Red Cambera para promover la ciencia ciudadana en el contexto del cambio climático (logotipo de la Red 4C y de ambas entidades además del logotipo relativo a la convocatoria por la que se financia el proyecto Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático).

Decimotercera. *Confidencialidad de la información.*

Ambas entidades se comprometen a compartir las experiencias y conocimientos de ciencia ciudadana y cambio climático, así como metodologías desarrolladas bajo este convenio, con libertad de uso y distribución en sus diferentes ámbitos de actuación.

Decimocuarta. *Naturaleza, régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*

1. El presente Convenio es de carácter administrativo. Su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación de los principios citados en la normativa anteriormente expuesta para resolver las dudas normativas que pudieran presentarse sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse además de regirse por lo dispuesto en el capítulo VI de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento del Convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de ambas partes de manera amistosa.

3. En caso de litigio, corresponderá su conocimiento a los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.–El Presidente de la Asociación Red Cambera, Sergio Tejón García.–El Director del Instituto Español de Oceanografía O.A.,M.P., Javier Ruiz Segura.

## ANEXO I

El proyecto se desarrollará mediante la ejecución de 5 actividades, cuya descripción, calendario, responsable y presupuesto asignado se recogen en este Anexo. Únicamente la actividad C es objeto del presente convenio. Las actividades A, B, D y E se ejecutarán en exclusiva por la Asociación Red Cambera con arreglo al Convenio suscrito entre ésta y el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para el desarrollo y ejecución del proyecto piloto RED4C.

Calendario previsto:

Fecha de inicio del proyecto.	01/07/2019
Fecha de fin del proyecto.	30/06/2021

Acciones	Fecha inicio	Fecha fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Actividad A.	01/07/2019	30/06/2020	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
Actividad B.	01/07/2019	30/06/2020	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
Actividad C.	01/06/2019	30/12/2020											X	X	X	X	X	X	X							
Actividad D.	01/09/2019	31/05/2021															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad E.	01/07/2019	30/06/2021	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Actividad A. Investigación social relativa al cambio climático.

La Asociación Red Cambera es responsable de esta acción.

a) Descripción detallada:

Se realizará una recopilación estandarizada de información sobre la percepción de la población española frente al cambio climático. Para ello se diseñará una encuesta que tenga en cuenta las características de la muestra: i) nivel cultural; ii) nivel económico; iii) edad; iv) género; v) ubicación geográfica. Se llevarán a cabo encuestas mediante el sistema Computer Assisted Telephone Interview (CATI) y se analizará la información recabada con el objetivo de obtener conclusiones acerca de la percepción de la población española del cambio climático, en concreto sobre los temas clave descritos más arriba.

b) Presupuesto:

Personal: 7,680.00 euros.

Asistencias externas: 15,500.00 euros.

Gastos generales: 200.00 euros.

Total actividad A: 23,380.00 euros.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: 1 de julio de 2019.

Fecha de fin: 30 de junio de 2020.

Actividad B. Identificación de entidades interesadas en trabajar en el ámbito de la ciencia ciudadana y el cambio climático, firma de acuerdos de colaboración y constitución de una red de trabajo de ámbito nacional.

La Asociación Red Cambera es responsable de esta acción.

a) Descripción detallada:

Se elaborará un inventario de entidades o equipos que trabajen en participación y ciencia ciudadana y/o cambio climático en España. A partir de este inventario se establecerá la Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático (en adelante Red4C), invitando a dichas entidades o equipos de trabajo a formar parte de la red interactiva de trabajo sobre ciencia ciudadana y cambio climático. El inventario final tendrá formato de mapa interactivo on-line, llevará asociada una base de datos digital con la información más relevante de estos equipos y será accesible on-line.

b) Presupuesto:

Personal: 7.680,00 €.  
Viajes y manutención: 4.250,00 €.  
Asistencias externas: 1.840,00 €.  
Gastos generales: 350,00 €.  
Total actividad B: 14,120.00 €

c) Cronograma:

Fecha de inicio: 1 de julio de 2019.  
Fecha de fin: 30 de junio de 2020.

Actividad C. Análisis de las metodologías existentes en el ámbito científico y su potencial adaptación al ámbito de la ciencia ciudadana con el fin de elaborar una Guía para el Seguimiento y Evaluación del Cambio Climático en los Sistemas Biológicos mediante Ciencia Ciudadana.

La Asociación Red Cambera es responsable de esta acción.

1. Tareas:

Tarea C.1 Análisis de las metodologías existentes en el ámbito científico y su potencial adaptación al ámbito de la ciencia ciudadana.

a) Descripción detallada:

Se llevará a cabo un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre la potencial adaptación al ámbito de la ciencia ciudadana, de las metodologías científicas existentes para la evaluación de: i) los impactos del cambio climático sobre los sistemas biológicos; ii) la vulnerabilidad de los sistemas biológicos frente al cambio climático y; iii) el grado de adaptación de los sistemas biológicos al cambio climático.

b) Presupuesto:

Personal: 5120 €.  
Gastos generales: 50 €.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: entrada en vigor del convenio  
Fecha de fin: 30 de junio de 2021.

Tarea C.2 Preparación de los borradores de contenidos de la de la «Guía Red4C para el Seguimiento y Evaluación del Cambio Climático mediante Ciencia Ciudadana. (Asociación Red Cambera).

a) Descripción detallada:

Tomando como base los resultados obtenidos en la Tarea C.1 y en la Actividad A dedicada a la percepción social del cambio climático, Red Cambera elaborará un borrador de la guía denominada Guía Red4C para el Seguimiento y Evaluación del Cambio Climático en los Sistemas Biológicos mediante Ciencia Ciudadana. Esta guía será una herramienta base para el diseño de metodologías para la evaluación mediante ciencia ciudadana de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas biológicos frente al cambio climático. Este trabajo será revisado por todas las entidades que conforman la Red4C, buscando el máximo consenso e integrando la experiencia de todas ellas en el ámbito de la ciencia ciudadana y el cambio climático. La guía será de uso libre, gratuito y descargable vía web para futuros usuarios interesados en abordar la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la participación ciudadana. Podrá ser utilizada durante y tras la implementación del proyecto por cualquier entidad interesada. Para ello, deberá firmar un acuerdo de colaboración y compromiso de respetar los estatutos, objetivos y estrategias de trabajo de la Red4C.

b) Presupuesto:

Personal: 5120 €.  
Gastos generales: 50 €.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: Fecha de entrada en vigor del presente convenio.  
Fecha de fin: 1 de noviembre de 2020.

Tarea C.3 El IEO revisará y aportará comentarios al borrador de la de la Guía de la tarea C.1 (IEO) que serán consensuados con la Red Cambera.

a) Descripción detallada:

Para el desarrollo de esta tarea, el IEO asistirá a las jornadas de trabajo telemáticas convocadas por Red Cambera en el marco del proyecto Red4C, aportará su visión, experiencia comentarios a los documentos compartidos que serán, a al menos, los siguientes:

- Propuesta de índice de contenidos de la Guía Red4C.
- Primer borrador de la Guía Red4C.
- Segundo borrador anterior a la publicación de la Guía Red4C.

b) Presupuesto:

a. Red Cambrera:  
Personal: 5120 €.  
Gastos generales: 50 €.

b. IEO:

Personal: 3.132 €.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: Fecha de entrada en vigor del presente convenio.  
Fecha de fin: 30 de junio de 2021.

Tarea C.4 Redacción de la versión definitiva de la «Guía Red4C para el Seguimiento y Evaluación del Cambio Climático mediante Ciencia Ciudadana. (asociación Red Cambera).

a) Descripción detallada:

A partir del trabajo realizado en las tareas C.1 y C.2, a Asociación Red Cambera publicará la guía Red4C que será de uso libre, gratuito y descargable vía web para futuros usuarios interesados en abordar la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la participación ciudadana. Podrá ser utilizada durante y tras la implementación del proyecto por cualquier entidad interesada. Para ello, deberá firmar un acuerdo de colaboración y compromiso de respetar los estatutos, objetivos y estrategias de trabajo de la Red4C.

b) Presupuesto:

Personal: 5120 €.

Asistencias externas: 847 €.

Gastos generales: 100 €.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2020.

Fecha de fin: 30 de junio de 2021.

Actividad D. Selección y validación, mediante una implementación piloto, de los indicadores más adecuados para la evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas fluviales al cambio climático, mediante ciencia ciudadana.

La Asociación Red Cambera es responsable de esta acción.

a) Descripción detallada:

Se seleccionarán los indicadores adecuados para la evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas fluviales al cambio climático mediante ciencia ciudadana. Una vez seleccionados los indicadores, se definirá la metodología y se crearán los materiales necesarios para implementarla y validarla. La validación se llevará a cabo mediante una implementación piloto en el ámbito geográfico de Cantabria. Para ello, se contactará con la red de personas voluntarias del Proyecto Ríos que actualmente gestiona Red Cambera (250 personas) y se fomentará la participación de nuevas personas voluntarias (ver acción A5 de difusión y divulgación del proyecto). Así, se establecerá una red de personas que implementarán la metodología desarrollada y enviarán los datos recabados mediante ciencia ciudadana. Con los datos recibidos, se llevará a cabo un análisis DAFO de la metodología y materiales desarrollados, que servirá para mejorarlos y/o validarlos.

b) Presupuesto:

Personal: 15,360.00 €.

Viajes y manutención: 300.00 €.

Asistencias externas: 2081.20 €.

Gastos generales: 700,00 €.

Total: 18.441,20 €.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: Fecha de entrada en vigor del presente convenio.

Fecha de fin: 31 de mayo de 2021.

Actividad E. Difusión y divulgación del proyecto y de los resultados obtenidos.

La Asociación Red Cambera es responsable de esta acción.

a) Descripción detallada:

Se creará un logotipo del proyecto. El logotipo y todas sus aplicaciones (formatos) aparecerán en todas las publicaciones y materiales editables que se realicen en el marco del proyecto y estará disponible a través de la página web del proyecto.

Se creará una página web específica para el proyecto, donde se explicará la motivación y los objetivos de éste.

Se crearán perfiles del proyecto en redes sociales (al menos, Facebook, Twitter y LinkedIn) para la difusión de actividades, resultados y noticias relacionadas con el proyecto.

Se crearán vídeos de difusión del proyecto: i) un vídeo dirigido a la ciudadanía cuyo contenido se centrará en informar sobre la importancia del seguimiento de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas biológicos al cambio climático; ii) un vídeo dirigido a potenciales entidades de la Red4C en el que se mostrarán las características de la red de trabajo y cómo participar en ella y; iii) un vídeo resumen final del proyecto. Los vídeos estarán alojados en la web y serán distribuidos a través de redes sociales.

Se creará un boletín digital semestral de difusión de las actividades realizadas en el marco del proyecto.

b) Presupuesto:

Personal: 7,680.00 €.

Viajes y manutención: 500.00 €.

Asistencias externas: 10,492.98 €.

Gastos generales: 250.00 €.

Total: 18,922.98 €.

c) Cronograma:

Fecha de inicio: 1 de julio de 2019.

Fecha de fin: 30 de junio de 2021.